



La Legítima de Herencia



La Sra. Müller se enteró, a través de una conocida, de que su madre había fallecido hace unas 8 semanas. Ella vive en España desde hace 20 años, no tiene contacto con su familia en Alemania desde hace muchos años, pero sabe que fue desheredada en su momento. Su padre murió hace mucho tiempo. Ahora le gustaría saber qué hacer para reclamar su parte obligatoria.



¿Existe un testamento?



Respuesta

NO

SÍ

NO LO SÉ



¿Cómo puedo saber si existe un
testamento?



Respuesta

La solicitud debe presentarse ante el tribunal testamentario correspondiente al último lugar de residencia de la persona fallecida.



¿Qué puedo hacer si hay un
testamento pero he sido desheredado?



Respuesta

Solicite a los herederos:

1. Proporcionar información sobre el patrimonio (cuentas, bienes inmuebles, etc.).
2. Haga que un experto evalúe el valor del patrimonio.



¿Qué puedo hacer si los herederos
se niegan a dar información?



Respuesta

Si se rechaza la información, se presenta una demanda, que se divide en varias fases.



¿Qué es lo que pertenece a la herencia, a partir de la cual se calcula la cuota obligatoria?



Respuesta

Esto incluye el patrimonio directo y el llamado patrimonio ficticio. Al calcular la cuota obligatoria, se añaden al patrimonio directo todas las donaciones de los últimos 10 años y las transferencias a los descendientes que suponen las llamadas dotaciones (el patrimonio ficticio). Las dotaciones no tienen límite de tiempo.



¿A cuánto asciende la cuota
obligatoria que puedo reclamar?



Respuesta

La cuota obligatoria depende del número de herederos legales existentes. Por ejemplo, la cuota es de $1/6$ de la herencia si uno de los padres fallece y todavía hay un hermano. El importe como cantidad monetaria depende del valor de la herencia.



Como desheredado, ¿puedo recibir más de la cuota obligatoria?



Respuesta

Sí, si soy un descendiente (hijo/a) que, por ejemplo, ha cuidado a un padre fallecido.



¿De quién recibo la cuota obligatoria y cómo es el proceso para reclamarla?



Respuesta

Del heredero o de los herederos, que son quienes deben pagar la parte obligatoria de la herencia. El procedimiento varía en función de la cooperación de los herederos.



¿Cuánto tiempo tengo para
reclamar la cuota obligatoria?



Respuesta

Hasta tres años después de tener conocimiento del fallecimiento o del testamento.



¿Se puede pagar la cuota
obligatoria también en vida?



Respuesta

Sí, se puede formalizar un contrato de renuncia a la parte obligatoria contra el pago de una compensación. El contrato debe ser otorgado ante un notario en Alemania.



¿Cuánto tiempo se tarda en
reclamar la cuota obligatoria?



Respuesta

Eso depende de la reacción del heredero o los herederos.

Si se puede llegar a un acuerdo sin llegar a los tribunales, entonces entre 3 y 6 meses. Si es necesario un procedimiento judicial, entonces entre uno y tres años.



¿Qué costes me supondrá
reclamar la cuota obligatoria?



Respuesta

Depende del importe de la cuota obligatoria. Si la reclamación es, por ejemplo, de 50.000 euros, los costes según la Ley de Honorarios de los Abogados de Alemania (Rechtsanwaltsvergütungsgesetz) son de entre 2.000 y 3.800 euros, más otros costes como los de notario, traducciones, etc.



¿Desea reclamar su parte de la herencia sin ningún riesgo de coste?



Respuesta

Autorice a Inclaims a hacer valer sus reclamaciones de la parte obligatoria. Asumimos el riesgo de todos los honorarios legales y los posibles costes judiciales.

Envíenos su caso y analizaremos si hay derecho a una parte obligatoria.





¿Tiene más preguntas sobre el
tema de la legítima de herencia?

No dude en enviárnoslas a info@inclaims.eu.



¡MUCHAS GRACIAS!